



MAT.: APRUEBA CONDONACION DE MULTAS Y LA EXENCION DE PAGO DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO "BAÑOS PLAZA BORDEMAR".-

ALGARROBO, 10 FEB 2022

DECRETO N° 0358

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A. 155 de fecha 19.01.2021 se aprueba contrato de arriendo de Inmueble entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Gabriela Villamandos.
7. Memorándum N° 47 de fecha 28.09.2021 de la Dirección de administración y Finanzas
8. Carta de fecha 15.10.2021 de la arrendataria doña Gabriela Villamandos Contreras
9. Ord. N°06 de fecha 04.02.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

- I. Que, por memorándum N° 47 de fecha 28.09.2021 la Dirección de Administración y finanzas informa, en su calidad de unidad técnica que, la arrendataria de los baños plaza bordemar, doña Graciela Villamandos tiene multas por no pago de arriendo de 2 meses, cuyo valor total asciende a la suma de \$1.212.272 pesos.
- II. Que, la arrendataria al ser notificada de las multas por el atraso del pago de los cánones mensuales, ingreso pago correspondiente a los meses faltantes.
- III. Que, mediante carta de fecha 15.10.2021 la arrendataria señalada anteriormente presenta sus descargos a la multa notificada personalmente, solicitando la condonación de las multas impuestas señalando los fundamentos para ello y la exención del pago de servicios básicos.

IV. Que, mediante Ord. N°06 de fecha 04.02.2022 la Dirección de Administración y Finanzas emite informe al respecto, señalando que por la alerta sanitaria que afecta a nuestro país desde el año 2020 a la fecha, pandemia que ha ocasionado restricciones en el plan paso a paso, reducción de la libertad de movilización de las personas, produciendo un menoscabo para las personas que desarrollan actividad económica, además de tener en cuenta la situación económica de la arrendataria, estima procedente la condonación de las multas informadas. Finalmente respecto al pago de los consumos básicos de luz y agua, los cuales de acuerdo al contrato de arriendo, deben ser pagados por la arrendataria del inmueble, la unidad técnica considera que, en virtud de que el inmueble además de tener los baños arrendados, además es utilizada para actividades municipales, y que, al existir medidores comunes, no existe posibilidad de estimar cuánto es el gasto que efectivamente realiza la arrendataria, es por ello que es procedente se realice la exención del pago de los servicios básicos aludidos.

DECRETO:

- I. Aprueba condonación de multas por atraso en el pago de cánones de arriendos y la exención de pago de los servicios básicos del contrato de arrendamiento de inmueble municipal denominado "baños plaza bordemar", a doña Graciela Villamandos, por las razones expuesta en la parte considerando de la presente resolución alcaldicia.
- II. Notifíquese el presente decreto alcaldicio a la Sra. Graciela Villamandos a través de la secretaría Municipal en su calidad de Ministro de fe, entregándole copia del mismo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	10 FEB 2022
FECHA SALIDA:	14 FEB 2022
OBSERVACIÓN Nº	